MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1299/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

CONSTANCIA PLURIANUAL

Fecha: 16/11/2020

✓ **Ref.: "CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL MULTIUSO MUNICIPAL Y REPARACIONES DEL LOCAL DE CENTRO COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS".**

Emitimos esta Constancia de Disponibilidad Presupuestaria para la ejecucion de la obra **"CONSTRUCCION DE PISTA DEPORTIVA EN EL MULTIUSO MUNICIPAL Y REPARACIONES DEL LOCAL DE CENTRO COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2020/2021), A SER FINANCIADA CON FONDOS INSTITUCIONALES PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de contrataciones públicas. El artículo 14 de la Ley 2051/03 dispone: *No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior.* Sobre este punto hemos anexado la Ordenanza Municipal Nº 04/2020 por la cual se aprueba el presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2021 en la cual se encuentra expresamente previsto los saldos disponible en la correspondiente partida presupuestaria para financiar la adquisición tanto en el presente ejercicio como así también en el ejercicio siguiente.

El artículo 37 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal establece que una Ordenanza: *es la norma jurídica municipal de aplicación general con fuerza obligatoria en todo el municipio, sancionada por la Junta Municipal y promulgada por la Intendencia Municipal,* es decir la promulgación de la ordenanza tiene fuerza de ley en el municipio es la máxima normativa, por lo que al aprobar el Presupuesto la Junta Municipal otorga suficiente aprobación y autorización a la administración municipal para financiar los proyectos de obras en el objeto de gasto 520-30-11.

Demás está decir que según registros institucionales publicadas en el portal de la DNCP (Código SICP 1127) se puede comprobar que al menos diez años anteriores se han realizado llamados a licitaciones en diferentes modalidades en esta época con las mismas documentaciones remitidas en el presente llamado siendo publicadas sin observación alguna, por lo que apelamos al buen oficio del Señor Director y del funcionario encargado del expediente a fin de aceptar nuestros argumentos y disponer la publicación del llamado sin observación para proseguir con el proceso.

Que, en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2020, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 520-30-11 / 520-30-34 Fondos Institucionales, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 27.000.000.- (Guaraníes, Veintisiete Millones) OG 520-30-11 del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020 y Gs. 93.000.000.- (Guaraníes, Noventa y Tres Millones) OG 520-30-34 del presupuesto aprobado y vigente del ejercicio fiscal 2020; y la OTRA PARTE por un monto de Gs. 48.200.000.- (Guaraníes, Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Mil) **está aprobada y autorizada por la Junta Municipal con suficiente crédito en la partida presupuestaria OG 520-30-011 del Presupuesto General para el ejercicio 2021 según Ordenanza Nº 04/2020 (ver página 04)** que se adjunta, totalizando la suma global de Gs. 168.200.000.- (Guaraníes, Ciento Sesenta y Ocho Millones Doscientos Mil).

ES MI DICTAMEN...

Clara Marlene Figueredo
Jefa de Tesorería